ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 24/09/2024	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones de vulnerabilidad adulto mayor. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de larga estancia como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El centro de larga estancia (FUNDACION JUAN PABLO II) del municipio de manzanares tiene cupo para atención de 40 adultos mayores los cuales se encuentran institucionalizados brindándoles hospedaje, alimentación y atención en salud.

LEY 1315 DE 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, definiendo los centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y **el 30% restante**, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El centro de larga estancia Fundación Juan Pablo II del Municipio de Manzanares, Acoge a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad (nula o poca red de apoyo, abandono o negligencia familiar), brindando una atención integral acorde a los requisitos de la canasta básica, siendo parte prioritaria brindar una alimentación adecuada , que cumpla con los requerimientos necesarios para los adultos mayores, ante esto se hace necesario contratar el suministro de productos de mercado y refrigerios (para desayunos, almuerzos, cena y refrigerios brindando los 5 tiempos de alimentación necesarios los 7 días de la semana) para la atención de los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el centro de larga estancia del municipio de manzanares (debido a que la mayoría de esos adultos mayores no cuentan con red de apoyo familiar o esta es insuficiente), atención que contribuye a brindar una canasta de servicios alimentarios y nutricional a esta población adulta mayor, según la minuta patrón de alimentos requeridos, con lo anterior se busca satisfacer las necesidades básicas de este grupo poblacional y evitar deficiencias nutricionales.

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez. Actualmente la fundación cuenta con 38 adultos mayores institucionalizados, ya que en los últimos meses se han presentado novedades como fallecimientos, sin embargo, se debe continuar con la asignación correspondiente sin sobrepasar los 40 cupos totales

de capacidad que tiene el centro de larga estancia, ya que en el mes se pueden presentar nuevos ingresos acorde a solicitudes desde población vulnerable o comisaria de familia, por lo cual el número de adultos mayores mes a mes es fluctuante.

El municipio de manzanares elaboro ficha técnica para proyecto vigencia 2024 con el departamento de caldas con objeto "Aunar esfuerzos para la dignificación del adulto mayor en el municipio de manzanares, en la cual está incluida la contratación del talento humano en salud requerido según la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto, en el campo 7.2. PROPUESTA CENTRO DE PROTECCIÓN -7.2.1. ALIMENTACIÓN: Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para la persona mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición, se estableció la propuesta de ración preparada para 4.5 meses, , la cual finaliza en el mes de noviembre, teniendo presente la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de compromiso para la vigencia 2024 de la Secretaria de integración y Desarrollo social de la gobernación de caldas, se realiza la proyección inicial por semanas acorde a los recursos del departamento y municipios desembolsados a la fecha y recaudados, así mismo es de tener presente que la ficha técnica planteada con el departamento abarca otros ITEMS como talento humano y dotación para programa centro vid ay centro de larga estancia, motivo por el cual la disponibilidad presupuestal desagrega el cubrimiento de todos estos ITEMS.

Ración preparada	Número de beneficiarios
DESAYUNO	38
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	38
ALMUERZO	38
REFRIGERIO DE LA TARDE	38
CENA	38

Es importante mencionar que a la fecha se cuenta con 34 personas mayores institucionalizadas, debido a que la población mensual es fluctuante, se presentaron novedades durante los meses de julio. Agosto y septiembre como fallecimientos de personas mayores que hacían parte de la Fundación Juan pablo II, sin embargo se aclara que se cuenta con personas en espera de asignación del cupo, como casos remitidos pro comisaria de familia o referente de población vulnerable, en este momento asisten parcialmente 2 personas mayores que por su condición de habitancia de calle, se les asiste en todas sus actividades cotidiana, pero se niegan a permanecer institucionalizados.

Que, se cuenta con la suscripción del convenio 24052024-0836 con fecha de inicio del 24 de mayo de 2024, firmado entre el Municipio de manzanares y la Secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
- Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado "*Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares*" ***con código BPIM 2024174330013.***

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

Que teniendo presente el objeto de la presente convocatoria de productos alimentarios para la preparación de ración en caliente para las personas mayores y atendiendo a los requerimientos de la Nutricionista Dietista del programa en cuanto a calidad, inocuidad y conservación de los alimentos, que requieren refrigeración, suministro de verduras y vegetales frescos de óptima calidad, es importante resaltar el **Decreto 248 de 2021: "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.**

ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. […]

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE

LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (84121802;42231801) que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

Listado alimentos para Fundación Juan Pablo II:

CODIGO	ARTICULOS	REFERENCIA	CANTIDAD	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	kilos	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	kilos	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	kilos	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50112010	CARNE DESMECHAR	kilos	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50111517	PECHUGA DE POLLO	kilos	80	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50403900	AHUYAMA	kilos	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50403800	AJO	libras	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	unidad	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40

50402200	CEBOLLA LARGA	kilos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50402200	CEBOLLA DE HUEVO	kilos	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404106	CILANTRO	libras	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50406200	ESPINACAS	libras	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50307503	GRANADILLAS	unidad	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50303700	GUANABANA	kilos	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50415804	GUINEO	kilos	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50434600	HABICHUELA	kilos	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50304100	LECHUGA	kilos	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50405702	LIMA LIMON	kilos	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50405706	PAPA CRIOLLA	kilos	60	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50305100	PAPA COMUN	bultos	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50307024	PAPAYA	kilos	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50405601	PEPINOS	kilos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50305027	PIMENTON	libras	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50411900	PLATANO MADURO	kilos	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50402300	PLATANO VERDE	kilos	60	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50416427	PULPA DE FRUTA	kilos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50416427	REMOLACHA	kilos	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50417069	REPOLLO	kilos	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50422500	TOMATE DE COCINA	kilos	60	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50151513	YUCA	kilos	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50221300	ZANAHORIA	kilos	60	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50192601	ACEITE GARRAFA	garrafa	20	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
50192400	AREPAS	unidades	2800	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
50161500	ARROZ	paca x 25	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50201709	ARVEJAS	libras	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50171500	YOGUR	unidades	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50307008	BICARBONATO DE SODA	libras	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50171902	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	unidad	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192902	CALDO DE GALLINA	caja	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

50401800	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	unidad	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50181905	COCO RALLADO	libras	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50192405	COLOR GRANDE	libras	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50131600	CROISSANT PEQ	unidades	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50111519	FRIJOL	libras	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50131701	GALLETAS RON DALLLAS	unidades	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50131704	GALLETAS SALTIN	5 tacos	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404500	GELATINA SABORES	caja x4	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50171552	HARINA DE TRIGO	libras	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131700	HUEVOS	unidades	3000	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
50171832	JAMON	250 gramos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50403200	LECHE LIQUIDA BOLSA X 6 UNIDADES	pacas	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50181901	LENTEJAS	libras	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50181900	MANTEQUILLA	kilos	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50161509	MAZAMORRA	libras	40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50161509	PAN REDONDO	paquetes	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50192902	PAN TAJADO	paquetes	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50131802	PANELA ARTESANAL	pacas	15	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5
50171902	AZUCAR	kilos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50193105	PANELITAS DE LECHE	unidades	400	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	libras	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131802	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	500 gramos	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50171902	SAL	kilos	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50221102	MAIZENA	KILOS	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

50131800	QUESO CUAJADA	LIBRAS	50	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

Listado de Beneficiarios:

N°	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD
1	CARLOS	ARTURO	ARENAS	RESTREPO	65
2	CARLOS	ALBERTO	BETANCOURT	MARULANDA	73
3	ELICERIO		CARDENAS	PARRA	96
4	ANTONIO	MARIA	CARVAJAL	HENAO	82
5	CARLOS		SANCHEZ	DUQUE	76
6	GENTIL	ERNESTO	CIRO		87
7	BELARMINO		GALLEGO	CASTRILLON	97
8	JOSE	ELIECER	GARCIA	HENAO	68
9	MARIA	EMMA	GAVIRIA	GAVIRIA	83
10	ANA	DE JESUS	GIRALDO	RAMIREZ	88
11	NELSON		GOMEZ	ZULUAGA	74
12	RUBELIO		HERNANDEZ	MUÑOZ	76
13	LUIS	CARLOS	LOPEZ	PARRA	91
14	JOSE	DE LA CRUZ	MONTES	RAMIREZ	79
15	CARMEN	EMILIA	MORALES	CASTRO	88
16	ALFONSO		MUNERA		86
17	JOSE	ARQUIMEDES	ORTIZ	GALLEGO	60
18	JOSE	LIBARDO	OSPINA	OBANDO	60
19	HERIBERTO		PARRA		81
20	MARIA	NELLY	RODRIGUEZ		70
21	HERCILIA		SALAZAR	ARISTIZABAL	91
22	ALONSO		SANCHEZ	QUINTERO	55
23	VIRGILIO	DE JESUS	URIBE		86

24	JOSE	BERNARDO	AGUIRRE		87
25	MARIA	NORIS	YEPES	PAMPLONA	86
26	RAMON	JOSE	RIVERA	BERMUDEZ	74
27	GILDARDO		CARDONA	CASTRELLON	79
28	GERARDO		GIRALDO	MONTOYA	71
29	ABILO		GAVIRIA	VELASQUEZ	80
30	RICARDO		YEPES	PAMPLONA	71
31	NEFTALY		CARDONA		88
32	REINALDO		LONDOÑO	VILLEGAS	67
33	JOSE	JESUS	ECHEVERRY	GOMEZ	76
34	JESUS	MARIA	ARISTIZABAL		82

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios debe realizarse por parte del proveedor en dos (2) entregas a la semana, donde estos deben descargarse adecuadamente en las instalaciones del Centro Vida (Fundación Juan Pablo II) según lo solicitado en esta presente convocatoria. Debe hacerse presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida.
2. Con previa anticipación se dará a conocer por parte del supervisor al proveedor la minuta patrón semanal establecida por la nutricionista dietista del programa, acorde al listado de alimentos indicados en la presente convocatoria, teniendo presente que se pueden cambiar unos alimentos por otros que estén dentro del mismo grupo y contenga el mismo valor nutricional según se necesiten por factores como: c**ambio de clima, escases de los alimentos, Oferta y demanda del mercado, entre otros** y así no interfiere en la producción y cumplimiento de entrega del menú servido..
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.
5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.
11. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.

12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
14. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
15. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
16. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
17. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
18. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de Dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Secretaria General de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la

Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta el 30 de noviembre 2024.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Fundación Juan Pablo II.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, acorde al plan de compromiso presupuestal de la gobernación de caldas (PAC), el cual esta adjunto al convenio 24052024-0836 con fecha de inicio del 24 de mayo de 2024, firmado entre el Municipio de manzanares y la Secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó tres (03) cotizaciones a

proveedores del Municipio de manera oficial a través de documento de solicitud bajo el radicado 220-06-09/2024-285, de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento.

De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual hace parte del proyecto presentado a la Secretaria de Desarrollo Social de la gobernación de caldas bajo el convenio 24052024-0836 con fecha de inicio del 24 de mayo de 2024, firmado entre el Municipio de manzanares y la Secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS", se realiza la proyección acorde a las cotizaciones utilizadas anteriormente.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**	**10 SEMANAS**	**$ 33.278.000**
Cotización 2	**PROVEEDORA GIRALDO**	**10 SEMANAS**	**$ 33.623.000**
PROMEDIO	**$ 33.454.000**		

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (33.454.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
417	15/07/2024	1.2.3.3.04 Otra transferencia corriente de otras entidades con destinación específica del gobierno	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 144.284.316

415	15/07/2024	1.3.3.3.20 RB ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 79.033.649,80
237	21/03/2024	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 71.589.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado al sector comercio del Municipio se realizó un sondeo, por medio del cual se notificó de manera oficial a los comerciantes y productores de alimentos entidades que ofrecen esta clase de servicios la solicitud de cotización de precios unitarios de los alimentos relacionados, sin embargo solo se recibieron de las 3 solicitudes , de las cuales solo se recibió 1, la cual se encuentran anexa al presente documento , se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de San José	005-SMC-2023	REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR LA	$ 24,866,100

		SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.	
Alcaldía de manzanares	IPMC-016-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$ 32.470.200
Alcaldía de Manzanares	IPMC-053-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-066-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	$ 23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA	$ 29.710.000

		RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	
Alcaldía de filadelfia	IPMC-004-2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA	$ 30.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-031-2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PREPARAR, CONFORMADAS POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON DESTINO A DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIPON DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, TALES COMO ADULTO MAYOR, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ESTRATOS 1 Y 2, POBLACION VICTIMA, MADRE CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS.	$16.000.000,00
ALCALDÍA DE MANZANARES	IPMC 031-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS	$ 35.764.600

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA.	**X**

Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al	**X**

Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%

Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **Jeniffer Castro Castañeda**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos: A./J.